

Instituto Superior Tecnológico  
Para el Desarrollo ISPADE

# Reglamento de Ética, Honestidad y Transparencia

---



**Resolución de aprobación OCS:** Resolución OCS-2023-029

**Código:** ISP002REHT

**Fecha de aprobación:** 21 de diciembre de 2023

El Órgano Colegiado Superior del  
Instituto Superior Tecnológico Para el Desarrollo ISPADE:

**CONSIDERANDO**

Que, la Constitución de la República del Ecuador establece en su artículo 355 que: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”;

Que, el artículo 93 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina: “El principio de calidad establece la búsqueda continua, autorreflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura de la calidad educativa superior con la participación de todos los estamentos de las instituciones de educación superior y el Sistema de Educación Superior, basada en el equilibrio de la docencia, la investigación e innovación y la vinculación con la sociedad, orientadas por la pertinencia, la inclusión, la democratización del acceso y la equidad, la diversidad, la autonomía responsable, la integralidad, la democracia, la producción de conocimiento, el diálogo de saberes, y valores ciudadanos.”;

Que, el Art 8 de la LOES establece que: “los fines de la Educación Superior entre estos el dispuesto en su literal d que manifiesta d) Formar académicos y profesionales responsables, en todos los campos del conocimiento, con conciencia ética y solidaria, capaces de contribuir al desarrollo de las instituciones de la República, a la vigencia del orden democrático, y a estimular la participación social (...)”;

Que, el Art 48 del Reglamento de Régimen Académico establece que: “ las IES expedirán políticas de ética y de honestidad académica sin perjuicio de las normas establecidas para el efecto. Se entiende por fraude o deshonestidad académica toda acción que, inobservando el principio de transparencia académica, viola los derechos de autor o incumple las normas éticas establecidas por la IES o por el profesor, para los procesos de evaluación y/o de presentación de resultados de aprendizaje, investigación o sistematización. (...)”;

Que, el modelo de evaluación externa 2024 con fines de acreditación establece en su indicador,1.2.2 lo referente a la ética y transparencia el cual precisa lo siguiente; El funcionamiento institucional está apegado a la legalidad nacional y a las normas internas oficialmente aprobadas. El mérito y el esfuerzo académico y el buen comportamiento social son

la base para valorar a los miembros de la comunidad educativa. En la institución existe el derecho a la crítica y al reclamo respetuoso sin temor a retaliación. La relación entre los actores del proceso educativo se basa en los principios de la ética laica y los principios deontológicos correspondientes. La comunidad educativa accede, por distintas vías, a información verídica, actualizada y suficiente sobre el funcionamiento, desarrollo y manejo de los recursos en la institución.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Educación Superior y el Estatuto Vigente, el Órgano Colegiado Superior,

**RESUELVE:**

**Expedir el siguiente:**

**REGLAMENTO DE ÉTICA, HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PARA EL DESARROLLO ISPADE**

**TÍTULO I: GENERALIDADES**

**CAPÍTULO I**

**Ámbito, Objeto y Definición**

**Artículo 1.- Ámbito de aplicación.-** Este reglamento de Ética y Transparencia regula la conducta y principios que rigen el comportamiento de todos los miembros del Instituto Superior Tecnológico para el desarrollo ISPADE, incluyendo autoridades, personal administrativo, profesores y estudiantes. Su aplicación es de carácter obligatorio y busca fomentar un ambiente de respeto, honestidad, solidaridad y excelencia académica.

**Artículo 2.- Objeto.-** Establecer los lineamientos éticos que guíen la convivencia y el ejercicio profesional dentro del ISPADE, asegurando que todos los miembros de la comunidad actúen con integridad, transparencia y responsabilidad en sus funciones académicas y administrativas.

**Artículo 3.- Principios fundamentales:**

- a) Respeto y buen trato: Garantizar un ambiente de cordialidad, justicia y dignidad en todas las interacciones.
- b) Honestidad y transparencia académica: Actuar con integridad en todas las actividades educativas y administrativas.
- c) Solidaridad y convivencia armónica: Fomentar la colaboración y el respeto mutuo entre los miembros de la comunidad.

- d) Profesionalismo y conducta ejemplar: Ser modelo de comportamiento ético y profesional en todas las actividades institucionales.

## **TÍTULO II: PRINCIPIOS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA**

### **CAPÍTULO I**

#### **Normas de Comportamiento**

**Artículo 4.- Respeto y el buen trato.-** Todos los miembros del ISPADE deben fomentar un ambiente de respeto mutuo. Se espera que el trato entre profesores, estudiantes, administrativos y autoridades sea siempre justo, digno y cordial.

**Artículo 5.- Honestidad y transparencia académica.-** Se prohíbe el plagio, la apropiación indebida de ideas y cualquier acción que atente contra la integridad académica. Se exige el cumplimiento de las normas de citación establecidas por la Unidad de Investigación y las normas APA.

**Artículo 6.- Conducta profesor.-** Los profesores deben actuar con desinterés, lealtad, veracidad y eficiencia. Se espera que preserven su dignidad profesional, eviten favoritismos y aseguren un ambiente de enseñanza imparcial.

**Artículo 7.- Relación profesor-alumno.-** Debe estar basada exclusivamente en la transmisión de conocimientos y la formación académica, evitando cualquier tipo de relación que pueda comprometer la imparcialidad del **profesor**.

**Artículo 8.- Mejora continua.-** Los profesores deben mantenerse actualizados en su campo de especialización y promover la investigación ética entre los estudiantes.

**Artículo 9.- Responsabilidad institucional.-** Todos los miembros de la comunidad educativa deben contribuir activamente al bienestar del Instituto, participando en eventos y programas institucionales alineados con su especialización.

### **CAPÍTULO II**

#### **Valores Éticos Institucionales**

**Artículo 10.- Solidaridad y convivencia armónica.-** Se debe promover la colaboración y el respeto mutuo en todas las actividades académicas y administrativas.

**Artículo 11.- Respeto a la honra y reputación.-** Se prohíbe cualquier acción que atente contra la dignidad y reputación de los miembros de la comunidad ISPADE.

**Artículo 12.- Conducta ejemplar y profesionalismo.-** Se espera que todos los integrantes actúen como referentes éticos y profesionales dentro y fuera del Instituto.

**Artículo 13.- Rechazo a la violencia y discriminación.-** No se tolerará ningún tipo de violencia o discriminación dentro del Instituto.

**Artículo 14.- Puntualidad y responsabilidad.-** Se espera puntualidad y compromiso en todas las actividades institucionales.

**Artículo 15.- Vida sana y responsable.-** Se prohíbe el consumo de sustancias prohibidas en el Instituto y se fomenta un estilo de vida saludable.

**Artículo 16.- Lealtad institucional.-** Todos los miembros deben promover y defender los valores y principios del ISPADE.

### **TÍTULO III: MECANISMOS DE CONTROL Y APLICACIÓN**

#### **CAPÍTULO I**

##### **Cumplimiento Normativo**

**Artículo 17.- Cumplimiento de normas.-** Todos los miembros del ISPADE deben cumplir con la normativa legal vigente y las disposiciones del Instituto.

**Artículo 18.- Aceptación de consecuencias.-** Se asume la responsabilidad por las decisiones tomadas en el ámbito académico, administrativo y personal.

**Artículo 19.- Uso responsable de recursos institucionales.-** Se debe emplear de manera responsable y austera los recursos del Instituto.

**Artículo 20.- Mantenimiento de las instalaciones.-** Se espera que todos contribuyan al cuidado y limpieza de las instalaciones institucionales.

### **TÍTULO IV: COMITÉ DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA**

#### **CAPÍTULO I**

##### **Organización y Funciones**

**Artículo 21.- Creación del Comité de Ética y Transparencia.-** Se establece el Comité de Ética y Transparencia como órgano encargado de velar por el cumplimiento del presente código, promoviendo una cultura de integridad, responsabilidad y buenas prácticas en la comunidad educativa del ISPADE. Este Comité tiene la función de garantizar la correcta aplicación de los

principios éticos en todas las actividades académicas y administrativas, además de establecer mecanismos de control y mejora continua en materia de ética y transparencia institucional..- Se establece el Comité de Ética y Transparencia como órgano encargado de velar por el cumplimiento del presente código.

**Artículo 22.- Integrantes del Comité.-** El Comité estará conformado por representantes de diversas instancias institucionales con el fin de garantizar una visión integral y pluralista en la toma de decisiones y resolución de conflictos. Sus integrantes son:

- a) Un representante del Rectorado, quien presidirá el Comité.
- b) Un representante de la Unidad de Bienestar, encargado de la promoción y protección de los valores institucionales.
- c) Un representante de la Coordinación Académica, que supervisará el cumplimiento de normas éticas en el ámbito académico.
- d) Un representante de los profesores, quien velará por la correcta aplicación de los principios éticos en la enseñanza.
- e) Un representante de los estudiantes, que garantizará la participación y el compromiso del estudiantado en la promoción de la ética y transparencia.
- f) Un representante del personal administrativo, encargado de velar por la aplicación de normas éticas en la gestión administrativa.

Los miembros del Comité serán designados por el Órgano Colegiado Superior (OCS) y tendrán un período de funciones de dos años, con la posibilidad de reelección según lo determine la normativa institucional..- El Comité estará conformado por:

- a) Un representante del Rectorado.
- b) Un representante de la Unidad de Bienestar.
- c) Un representante de la Coordinación Académica.
- d) Un representante de los profesores.
- e) Un representante de los estudiantes.
- f) Un representante del personal administrativo.

**Artículo 23.- Funciones del Comité de Ética y Transparencia.-** El Comité desempeñará un papel clave en la promoción de la ética y la transparencia dentro del ISPADE. Sus funciones principales incluyen:

- a) Difusión del Código de Ética: Implementar estrategias de comunicación para asegurar que toda la comunidad educativa conozca y comprenda los principios éticos institucionales.
- b) Sensibilización y formación: Organizar talleres, conferencias y actividades para fomentar los valores institucionales y fortalecer la conciencia ética de estudiantes, profesores y personal administrativo.
- c) Investigación de conductas antiéticas: Recibir y analizar denuncias sobre posibles infracciones éticas, asegurando la imparcialidad en su evaluación y tomando medidas correctivas adecuadas.
- d) Sanción de conductas antiéticas: Aplicar medidas disciplinarias en casos comprobados de incumplimiento del Código de Ética, siguiendo los procedimientos establecidos por la normativa vigente.
- e) Gestión de programas de capacitación: Desarrollar cursos y capacitaciones sobre ética y transparencia, promoviendo una cultura institucional basada en la responsabilidad y el respeto.
- f) Elaboración de informes: Presentar informes periódicos sobre el cumplimiento del Código de Ética, identificando oportunidades de mejora y recomendando acciones correctivas para fortalecer la integridad institucional.
- g) Asesoría en ética y transparencia: Brindar orientación a los miembros de la comunidad educativa sobre principios y normas de conducta, promoviendo buenas prácticas en la gestión académica y administrativa.

El Comité de Ética y Transparencia se reunirá de manera periódica para evaluar la implementación de sus funciones y asegurar la coherencia en la aplicación de los valores institucionales:

- a) Difundir el Código de Ética en la comunidad educativa.
- b) Realizar actividades de sensibilización sobre valores institucionales.
- c) Investigar y sancionar conductas antiéticas.
- d) Gestionar programas de capacitación en ética y transparencia.
- e) Elaborar informes de cumplimiento y mejoras en las prácticas institucionales.

**Artículo 24.- Compromiso institucional.-** Todos los miembros del ISPADE se comprometen a respetar y fomentar los valores éticos establecidos en este código.

**Artículo 25.- Sanciones.-** El incumplimiento de este reglamento conlleva medidas disciplinarias conforme a la normativa vigente.


#### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.-** Este reglamento entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDA.-** Cualquier situación no contemplada en este reglamento será resuelta por el Órgano Colegiado Superior, en línea con la autonomía responsable del Instituto.


#### DISPOSICIONES FINALES

Certifico que el presente **Reglamento de Ética, Honestidad y Transparencia**, fue aprobado por el Órgano Colegiado Superior, mediante **Resolución OCS-2023-029**, en la ciudad de Quito, DM, a los 21 días del mes de diciembre de 2023.

  
Lic. María Magdalena Bravo G. Magíster  
**RECTORA**

**INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PARA EL DESARROLLO ISPADE**



  
Lic. Sofia Bayancela B. Magíster  
**SECRETARIA GENERAL**

**INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PARA EL DESARROLLO ISPADE**

